

“Departamento de Drogodependencias, Sabemos cómo ayudarte”.

La prevención del consumo de drogas constituye un verdadero desafío para aquellas entidades que trabajamos en este campo, ya que es un problema multicausal, dinámico y complejo. No existen soluciones mágicas, por lo que es preciso conocer y comprender con detalle el problema, así como la dimensión que abarca, para realizar un adecuado abordaje. Desde CCOO abogamos por intervenciones permanentes, continuas y sistemáticas, y no exclusivamente puntuales o aisladas. Nuestro criterio viene determinado por la necesidad de volcar los esfuerzos para actuar ante estadios iniciales de consumo y situaciones constitutivas de riesgo, priorizando la prevención de esta problemática.

Desde la Secretaría de Salud Laboral y Juventud de la Unión Sindical de CCOO de Castilla y León, entendemos necesario dar continuidad al trabajo realizado en periodos anteriores, como es la información, la formación y el asesoramiento permanente a nuestras delegadas y delegados. Por ello, la formación que impartimos, está basada en las funciones descritas en el **Modelo de Intervención**, como parte de la formación de la **“Red de Mediadores”**, en la que se entrenan habilidades para conseguir que sean un agente preventivo en materia de drogodependencias dentro de su ámbito de actuación laboral.

Por otra parte durante los próximos meses vamos a realizar unas **Jornadas Informativas y Sensibilización** sobre el

Servicio de Mediación, Orientación, Asesoramiento y Motivación en el ámbito laboral, bajo el lema **“Departamento de Drogodependencias, Sabemos cómo ayudarte”**.

**JORNADAS FORMATIVAS
Y ASAMBLEAS INFORMATIVAS SOBRE:**
El Servicio de Mediación, Orientación,
Asesoramiento y Motivación en el Ámbito Laboral



Con estas jornadas queremos hacer llegar la información a los nuevos representantes sindicales en las empresas, para que conozcan este recurso con el objetivo de poder llegar a más empresas y a sus trabajadores/as, y así poder aumentar tanto el número de consultas, como los casos de asistencia y posterior derivación al recurso más adecuado en cada caso. Para reforzar la campaña, estamos trabajando en un vídeo que mostrará nuestro Servicio.

Así mismo aprovecharemos para dar a conocer también nuestra campaña de promoción de hábitos saludables **“Autocuida-t”**, que incide fundamentalmente en la reducción de toxinas, haciendo hincapié en las sustan-

cias más consumidas (alcohol, tabaco e hipnosedantes) y en la gestión del estrés laboral, dentro de la prevención de los riesgos psicosociales.

Con la **Campaña “Autocuida-t”** queremos proporcionar apoyo y asesoramiento tanto a trabajadores/as como a empresarios/as, en cuanto a la gestión del estrés relacionado con el trabajo y los riesgos psicosociales, fomentando el empleo de herramientas prácticas de uso sencillo para facilitar el proceso.

Como novedad y siguiendo uno de los objetivos marcados en la **Estrategia Nacional sobre adicciones 2017-2024**, queremos tener muy en cuenta el abordaje de esta problemática desde la **perspectiva de género**. Pues nos encontramos que hay sectores gravemente afectados como son el de actividades domésticas, servicios personales y telemarketing, todos ellos muy feminizados. Y en los que según las estadísticas, el consumo de hipnosedantes (tranquilizantes y somníferos) prácticamente se dobla. Es la única droga más consumida por mujeres que hombres. Estas sustancias legales están tan socialmente aceptadas, que es difícil saber si estamos cayendo en un consumo de riesgo, pues su consumo está muy relacionado con las condiciones de trabajo.

Por todos estos motivos creemos necesaria esta campaña, porque en el Departamento de Drogodependencias, sabemos cómo ayudarte.

EL ASESOR RESPONDE

En mi empresa hay un trabajador en situación de incapacidad temporal desde enero de 2018, el caso es que acabamos de negociar el convenio 2018-2020, y ya han salido publicadas las tablas salariales con la obligación de abono de atrasos para todos la plantilla. La duda que me surge es si el trabajador que está en situación de IT tiene derecho a cobrar ese incremento.

Durante la baja no hay prestación de servicios laborales y la base de cotización se fija teniendo en cuenta el mes anterior a la fecha de su incapacidad temporal, por lo general cualquier cambio en la base de cotización durante la situación de IT no afecta a la prestación. No obstante, sobre esta regla general existen dos excepciones, una de ellas aplicable a este caso.

- **Modificaciones en la base mínima de cotización.** Los trabajadores que coticen por la base mínima, en caso de actualizarse, durante la IT ha de

cotizarse por la base mínima anual fijada por la Orden de cotización.

- Cuando se produzca un incremento o elevación de salarios de los trabajadores en virtud de disposición legal, acta de conciliación, sentencia judicial, convenio colectivo o cualquier otro título legítimo, que retrotraiga sus efectos económicos a una fecha anterior a la del inicio de la situación de incapacidad temporal, ha de realizarse una modificación de la base de cotización aplicable. Es decir, se produce un aumento de la base de cotización anterior a la fecha de la baja por incapacidad y una revisión de la base reguladora de la prestación y de la cuantía del subsidio económico.

Por lo tanto hay que notificar ante el INSS el cambio de bases de cotización realizado por atrasos de convenio del trabajador en IT, solicitando el recálculo de la prestación.

